

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DE TRANSITO
DEPTO. ESTUDIOS DE TRANSITO

DECRETO EXENTO N° 2600 /
Sección 1era.-

La Cisterna,

04 JUL 2011

VISTOS:

1.- La solicitud de la Sra. Natalie Cirano Quintana para que se autorice un estacionamiento reservado en segregado existente en pasaje Mailen ALT.01060 frente a Pje. Caipulli

2.- La factibilidad técnica de acceder a lo solicitado, según lo señalado en Informe en terreno el 24/05/2011, del Departamento de Estudio de Tránsito.

3.- Las autorizaciones de la junta de Vecinos VILLA LOS TRONCOS personalidad jurídica N° 295 Rut. 65035.710-8, y la directiva del CONDOMINIO LOS TRONCOS.

4.- Lo establecido en los Arts. 13° y 14° de la Ordenanza Local de Derechos Municipales, y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los Arts. 3°, letra d); 5°, letra c); 26°, letra d); y 36° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en el Art. 163° y 164° de la "Ley de Transito y", y

Las facultades que me confiere el Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firma, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3947, de 19 de Octubre de 2007, con esta fecha dicto el siguiente:

D E C R E T O:

1° **AUTORIZASE**, a contar del 01 de Julio de 2011, un estacionamiento reservado en segregado existente para vehículo liviano, en pasaje Mailen ALT.01060 frente a Pje. Caipulli contado norte Condominio Los Troncos.

2°.- El usuario de estos cupos deberá pagar los derechos Municipales establecidos en el art. 14° de la Ordenanza Local. La mora en el pago

de estos derechos, facultará a la Municipalidad para poner término al permiso otorgado.

3º.- La Dirección de Tránsito y Transporte Público procederá a girar el derecho antes citado y el Depto. de Estudios de Tránsito determinará la señal que corresponda y supervisará su instalación.

4º.- El permiso de ocupación de bien nacional de uso público que mediante esta resolución se otorga, es personal e intransferible y se entenderá renovado por períodos de año calendario, siempre que las condiciones que se han considerado para otorgarlo se mantengan y sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3º del Art. 13º de la Ordenanza Local de Derechos Municipales, o que el interesado mediante aviso escrito, comunique a la Municipalidad su decisión de ponerle término y se encuentre al día en el pago de los derechos pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Benito Gonzalez Palma".

**BENITO GONZALEZ PALMA
DIRECTOR**

BGP/POF/CRS/cra.-